# Bull tin



# Mittiel

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CONCERTADO

#### PRICIOS DE SUSCRIPCION

PON NICIA. . . 9,00 pesetas trimestre

N UMERO SUELTO. . 0.50 -

El pago es adeia iado

#### ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de pesera por cada linea.

Las Oficinas publicas que tengan derecho servicio gratuito y las que naguen una suscrircion podran obtener otras a minad de precio.

Se publica todos los las menos los testivos.

Residencia provinci il de Niños

# Ministerio de Agricultura

DECRETO de 27 de noviembre de 1939 sobre transformación del cultivo forestal en agricola.

Dictado en veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y ocho el Decreto para la defensa de la Propiedad Forestal Privada, que limitó la libertad de los particulares que realizaban las cortas en sus predios sin otras normas que las de su propia conveniencia, se ha tratado por éstos de soslayar su aplicación en algunos casos, acogiéndose a las disposiciones que autorizan la transformación de cultivos, con el fin de poder realizar, en época como ésta, tan propicia para la obtención de pingües rendimientos, las existencias maderables de sus fincas. Ello obliga a modificar la legislación hoy via gente para la concesión, de autorizaciones para el cambio del cultivo forestal en agricola, en forma que, sin menoscabo de que prevalezca ésta en aquellos casos que, tanto social como económicamente esté demostrada la conveniencia de la transformación, como pudiera ser para aquellas zonas en las que, por efecto de la aplicación del plan de riego, sea obligado el cambio. restrinja considerablemente las demás injustificadas pretensiones, defendiendo asi de manera eficaz la conservación de la riqueza forestal particular, que como la pública, tan indispensablemente son para el mantenimiento y desarrollo de la Economía nacional.

Siendo misión exclusiva de la Administración Forestal del Estado la de velar por la conservación de la riqueza forestal en general y propulsar su engrandecimiento y desarrollo, a ella corresponde resolver cuantas cuertiones se susciten al amparo de esta disposición, sin perjuicio de los asesoramientos necesarios en el orden agronómico, para determinar de manera armonica la conveniencia y justificación del cultivo forestal en agricola.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura.

#### DISPONGO:

Articulo primero.— Tanto en los montes públicos como en los par iculares, no se concederán autoriaciones para transformación de litivo forestal en agrico más que aquellos casos de notoria y jusa

d) Ministerio de Cultura 2006

Inficada conveniencia económico social, bien sea porque la zona en que radiquen las fincas fuera incluida en las de riego de Planes futuros, o se acusase de manera patente una necesidad de carácter social que fuese remediada eficazmente con el cambio, y siempre que la constitución geológica del suelo y su pendiente no constituyan per ligro para la aparición de fenómenos de torrencialidad

Articulo segundo. — Para determinar tal justificación será preciso la formación del oportuno expediente, en el que informarán las Jefaturas de los Servicios Forestales y Agronómico.

Articulo tercero. —La resolución de los expedientes que se promuevan en virtud de decisiones sobre 
esta clase de transformaciones serán de la exclusiva competencia de 
la Dirección General de Montes, 
Caza y Pesca fluvial, contra las 
que se podrá recurrir en alzada 
ante el Ministro de Agricultura en 
el plazo de veinte dias a contar de 
la notificación.

Articulo cuarto. — Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de este Decreto, que entrará en vigor al dia signiente de su publicación en el Boletin Oficial del Estado.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiere de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, JOAQUIN BENJUMEA BURIN

(B. O. del 10 de diciembre)

# Administración provincial

Anuncio de incoación de expedientes de Responsablidad Política

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infanterfa y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo. Hago saber:

Que incoados expedientes a Carlos Martinez Perez, de oficio chofer, estado soltero, vecino de Luarca; Florencio Ichaurrandieta Gonzalez, de oficio practicante, estado casado, vecino de Muros del Nalón; Avelino Lopez Gonzalez, de oficio patrón de pesca, estado casado, estado casado, vecino de Muros del Nalón; Avelino Lopez Gonzalez, de oficio patrón de pesca, estado casado, estado casado, vecino de pesca, estado casado, estado casado, estado casado, vecino de pesca, estado casado, estado casado casado, estado casado casado casado, estado casado casa

tado casado, vecino de Avilés; Salvador Suarez Sanchez, de oficio ferroviario, estado casado, vecino de Avilés, calle del Rivero, número 110; Benito Fernandez Baz, de oficio jornalero, estado viudo, vecino de Avilés, calle Mar cos del Torniello, número 16; José. Menendez Gonzalez, de oficio laminador, estado casado, vecino de Gijón, Barrio de la Calzada; Luis Panasa Canal, de oficio camerero, estado casado, vecino de Gijón, calle de Argandona, número 18; Guzmán Aurelia Berro, de oficio zapatero, estado casado, vecino de Gijón, carretera Carbonera, número 21; José Artime Fernandez, de oficio aserrador, esta do casado, vecino de Regioral, Candás; Manuel Fernandez Gonzalez, de oficio pescador, estado soltero, vecino de Candás; Ramón Fernandez Ceballos, de oficio chofer, estado soltero vecino de Arriondas; Vicenta Crespo Rojo, de oficio labores, estado casada, vecina de Oviedo; Constantino Ramón del Busio Arias, de oficio panadero, estado soltero, vecino de Avilés; Perfecto Heres Fernandez, de oficio chofer, estado soltero, vecino de Verdicio, Gozón; Raimundo Gonzalez Fernandez, de oficio ferroviario, estado casado, vecino de Pravia; María Diaz Mendez, de oficio sus labores, estado viuda, vecina de Luar ca; Aurelia Perez Fernandez, vecina de Oviedo, calle de Campomanes, número 4; Felisa Galán Alvarez, de oficio enfermera, es tado viuda, vecina de La Corredo. ria, Oviedo; Francisco Morán Pernundez, vecino de Santa Bárbara. Sotrondio; Manuel Suarez Gonzalez, vecino de Santa Bárbara, Sotrondio; Marcelino Iglesias Gonzalez, de oficio minero, estado casado, vecino de Santa Bárbara, Laviana; Carmelo Gonzalez Casero, de oficio herrero, estado casado, vecino de Caranga, Llanes; Arsenio Somohano Toraño, de oficio labrador, estado casado, vecino de Sinariego, Parres; Lidia Muñiz Gonzalez, de oficio labores, estado casada, vecina de Vances, Candamo; Luz Alvarez Foreto, de oficio labores, estado viuda, vecina de Vances, Candamo; Francisco Sanchez Catalá, de oficio viajante, estado casado, vecino

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan co nocimiento de la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pu-

de Gijon.

diendo prestarse tales declaracio:
nes ante mi, o ante el de primera
instancia o municipal del domicilia:
rio de los declarantes los cuales remitirán aquí las declaraciones di
rectimente el mismo dia que las
reciban, y

2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 9 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez instructor, Victoriano Argüelles.

# lefatura de Obras Públicas de la provincia de Cviedo

#### ANUNCIO Varaderos

D. Francisco Diaz Martinez, vecino de Figueras, en el concejo de
Castropol, solicita autorización para
construir una grada y rampa-vara
dero para hacer y reparar barcos,
utilizando al mismo tiempo parte de
la grada como muelle para carga y
descarga de los materiales que necesite emplear en ta industria de construcción v reparación de buques y
embercaciones menores."

La situación elegida para estas in .talac nes es inmediata a los muelles
de l'aueras, a continuación de la
rampa de más al Norie.

Las obras consisten en la construcción de una grada de construcción que estará enrasada a 0,40 sobre la P. M. V. E y cuya explanación se obtendrá por desmonte de la ladera.

La rampa-varadero será construida en el extremo Norte de la grada y su lo: gitud será de 75 metros, con pendiente de 6 por 100 y enrasada por su extremo más alto con la grada. Las botaduras se harán por medio de cuna que rueda sobre carriles.

Lo que se anuncia al público por término de treinta dias, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los particulares o entidades que se crean interesadas en tal petíción, puedan presentar ante esta Jefatura y en el Ayuntamiento de Castropol, las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto correspondiente en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo,

Oviedo, 11 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, José Nuñez Casquete.

BRE	LIQUIDO	1.578,65 9.894,00 382,00 18.449,30	1.233,85	7 163,46	314,10 10,434,80	4344,80 332,50 580,10 2.976,20 1.094,10 4.414,25	1.138,40 252.561,20 5.237,55 6.782,14 227,15	79,40 477,65 32,108,39 2.395,97 7.178,95	3.502,55 10.376,80 32.538,98 4.568,80 1.297,50	4.047,05 3.111,25 5.44,60 183.189,35 6.267,40 961,15 795,40 32,25 5.088,10 533,10 4.387,75
EEM	Quebrantos de giro	1,35 5,55 16,90	030	1,15	25,20	3,50 8,90 2,80 0,75	4,80 23,59 2,00	2,85 2,85 25,00 27,40	0,85	20,98 7,00 3,20 1,60 0,35 0,35 0,85
NOVI	Total recaudado	1.580,00 9.899,55 382,00 18.466,20	1.233,85	7.168,31	10.460,00	4.348,30 341,40 580,10 2.976,20 1.096,90 4.415,00	1.143,20 252.561,20 5.237,55 6.805,73 229,15	80,35 480,50 32,108,39 2,420,97 7,206,35	11.358,52 3.502,65 10.376,80 32.538,98 4.568,80 1.297,50 1.733,45	4.068,03 3.118,25 547,80 183.189,35 6.267,40 961,15 797,00 33,30 540,00 4.388,60
E DE	Espectaculos	3.960,15		299,95	00'59	20,00 442,70	54.780,20 470,90 451,00		3.254,32 4.153,55	645,15 154,00 26.863,80 566,30 566,10
IL ME	Día sin Postre	200,00 2.636,55 322,00 2.081,00	151,35	285,50	34,10	203,00 479,75 298,80 1.561,00	56,00 190,00 32,50	63,80 98,00 98,00 6.872,45 673,97 1.082,35 60.10	354,20 747,65 3.288,60 3.598,95 147,80 255,50 252,25	478,10 445,75 40,30 9,410,55 169,90 775,95 125,00 329,00
国国	Pendiente de aplicación									
HA	Donativos	00'06		700,00					1.030,00	
E.A	Multas				- 6					
ÞA	Reintegros Excomba- tientes	2.702,00		0.160,00	795,00	330,00	4.635,00	810,00 352,00 270,00 3.340,00		4.590,00 2.580,00 3.24,00 1.072,00
ADA	Reintegros	1.281,00	195,00	45,00	6.810,00	1.965,00 60,00 147,00 120,00 885,00	330,00 80,820,00 651,00 930,00	45,00 6.975,00 255,00 564,00 3.565,00	330,00 128,00 2.430,00 3.570,00 3.870,00	30,00 35,495,00 35,495,00 246,50 15,00 15,00 15,00 15,00 15,00 15,00 765,00 765,00
ALIZ.	Recargo 25 º   o	180,00 270,00 2.090,05	135,00	20,00	195,00	55,00 7,50 225,05 340,70	110,00 13.420,00 655,65 627,73 30,00	2,50 7,50 1,755,94 20,00 850,00 593,40	900,00 165,00 145,00 70,00 95,00	410,78 308,50 32,50 17,560,00 173,50 80,00 370,00 35,00 266,50
RE.	Venta de fickets Dia sin Postre	20,00	10,00	70,00	6 S	10,00	730,00 10,00 30,00	30,00	100,00 100,00 20,00	50,00 10,00 290,00 63,00 30,00
MOID	Venta de tickets ordinarios	1.120,00 2.920,00 60,00 8.820,00	- 742,50	2.860,00	2.595,00	1.080,00 271,40 117,60 2.151,40 568,10 1.185,60	647,20 98,176,00 2,540,00 3,860,00 166,65	14,05 330,00 13,329,00 1.120,00 4,410,00 2.685,50	6.420,00 2.304,00 4.023,20 16.557,50 461,00 805,00 1.040,00	2.454,00 2.200,00 2.50,00 88.980,00 2.714,70 90,65 660,00 15,80 1.360,00 1.360,00
LIQUIDAC	COMISIONES LOCALES	Allande Aller Amieva Avilés	Boal	Candamo Cangas del Narcea Cangas de Onis	Carreño	Castrillón Castropol Coaña Colunga Corvera Cudillero	El Franco Gijon Gozon Grado Grandas de Salime	Illano Illas Langreo Las Regueras Laviana Lena	Luarca Llanera Llanes Mireres Miranda Morcin Muros de Nalón	Nava Navia Navia Noreña Onis Oviedo Parres Peñamellera Alta Pesoz Piloña Piloña Pravia

BOLETIN OFIC	IAL D	DE LA PROVINCIA DE OVIEDO
884,33 884,33 854,60 788,65 788,65 3552,59 12,030,50 12,030,50 224,05 233,25 331,05 278,00 1123,15 654,05 656,05 656,05 656,05 656,05 656,05 656,05 656,05 656,05 174,35 174,35	747.810,59	
10,55 15,71 15,71 15,71 0,95 0,95 0,95 0,95 0,95 1,05	286,53	
884,33 854,60 854,60 8507,55 788,65 788,65 725,00 225,00 225,00 225,00 234,20 234,20 234,20 234,20 234,20 234,20 2368,55 31.811,13 750,00 655,00 655,00 655,00 6105,00 175,40	748.097,12	
101,80 2,424,10 77,90 27,15 1,164,53 1,692,25	104 923,05	
116,83 259,60 220,65 125,00 115,00 125,00 116,00 116,60 116,60	46.736,08	PESETAS CTS. 315.466 80 2.033 00 49.788 29 180.208 50 44.031 40 4.910 00 4.910 00 748.097 12
7.000,00	4.910,00	Sin Postre"
225,00 60,00 2.445,00 2.985,00 1.065,00 6.870,00 397,00 7.124,00 7.124,00 390,00 390,00 390,00 30,00 1.440,00 2.506,40 525,00 2.610,00 2.760,00 1.440,00 2.506,40 525,00 30,00 2.610,00 2.760,00 30,00 1.440,00 2.506,40 525,00 30,00 2.85,00 1.045,00 30,00	180.208,50 44.031,40	THE HOS  Sor venta de tickets  venta de tickets  venta de tickets  recargo 25 %  reintegros  reintegros ex.con  multas  donativos  vendedente de aplic  pendiente de aplic  pendiente de aplic  spendiente de aplic  vespectáculos  respectáculos  res
32,50 15,00 452,50 70,00 95,75 130,80 1667,85 10,00 170,00 2,50 1,036,35 3,75	49.788,29	Ingresado g  " " " " " " " " " " " " " " " " " "
30,00	2.033,00	
520,00 2,097,00 332,00 1,490,00 1,46,00 1,1660,00 1,370,00 1,370,00 1,370,00 1,2,10 4,168,50 2,5,05	315.466,80	
badedeveral badedeveral badedesella bera de Arriba losa allas an Martin Rey Aurelio an Martin de Oscos anta Eulalia de Oscos anta Eulalia de Oscos anto Adriano arrego lero obrescobio obrescobio obrescobio obrescobio oraledo oto del Barco aramundi everga lineo leverga lineo leverga lineo lero la Santa de Casariego aramundi everga lineo leverga lineo leverga lineo leverga lineo lero leros y fameza unta provincial	TOTAL PESETAS	

	PES	1	3
		1	7
L			
1	4	-	SOI
ı			or venta de tickets ordinarios
1		164	orc
			kets
			e fic
			fa d
			Ven
-			Or

		PESETAS C7'S.	CT'S
>	Ingresado por venta de tíckets ordinarios	315,466 80	80
76	venta de tickets "Dia sin Postre"	2.033 00	8
0	» recargo 25 °/a	49.788 29	56
rei	ntegros	180.208 50	20
0	» reintegros ex-combatientes	44.031 40	40
n	» multas		
O	donativos	4.91000	8
en	» pendiente de aplicación		
0	» "Dia stn Postre"	46.736 08	80
60	» espectáculos	104.923 05	92
de	Total recaudado en pesetas	748.097 12	12
80	A deducir por gastos negociación y transferencía de giros	286 53	53
LIQUIDO IN	GRESADO EN PESETAS	247.810 59	69

#### Ayudantia Militar de Marina de Luarca

#### Edicto

Don Jesús Masa Valles, Alférez de Navio de la R. N. M., Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luarca y Juez Instructor del expediente instruido con motivo de haber aparecido destrozada en la playa de Las Arreas, de este puerto, el dia 5 de noviembre último, la embarcación "Amalina", folio 559 de la tercera lista de este Distrito.

Hago saber: Que por providencia de asta fecha, en el expediente mencionado, he acordado dar audiencia instructiva en el mismo a Francisco Rodrigue? Fernandez, hijo de Gabino y Amalia, natural de esta villa, cuyos demás particulares se descoa nocen y que se halla en ignorado" paradero.

Y para que tenga efecto lo acordado, se le requiere por el presente para que en un plazo de quince dias a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el Boletin oficial de la provincia, se presente en este Juzgado, a los ejectos señalados; apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se considerará que tácitamente renuncia a la práctica de tal diligencia.

Luarca, 6 diciembre 1939. - Año de la Victoria. - Jesus Masa.

# Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

#### DE SAN MARTIN DE OSCOS EDICTO

Tramitado en este Ayuntamiento, por disposición del Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión, para justificar la ausencia de Manuel y Balbino Alvarez López, hermanos del mozo Avelino Alvarez López, número 1 de 1939, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del articulo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos in dividuos, se sirva participarlo a esta Alcaldia con la mayor suma de antecedentes

os citados individuos son hijos de José y Felisa y el Manuel, al ausentarse, tenia las señas siguientes: edad 18 años, estatura regular, corpulencia poca, pelo castaño, nariz pequeña, boca regular, barbilla redonda y cara redonda; el Balbino tenia 19 años de edad, estatura alta, corpulencia delgada, pelo castaño, nariz abultada y ambos de los ojos castanos y el último barbilla redonda y cara también redonda.

San Martin de Oscos, a 22 de octubre de 1939. - Año de la Victoria. El Alcalde, Benjamin Diaz.

### DE BOAL

Plantilla de los funcionarios administrativos, facultativos, subalter= nos, etc., del expresado Ayuntamiento, aprobada por la Corporación municipal en sesión de 30 del pasado mes, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la

Gobernación fecha 30 de octubre, que se publica de conformidad con el parrafo 3.º, artículo 1.º de dicha disposición, a saber:

#### Administrativos:

Una plaza de Secretario. Una idem de Oficial Mayor. Una idem de Oficial primero,

#### Facultativos:

Dos plazas de Médicos tirulares. Una idem de Farmacéutico. Una idem de Inspector Veterinario, Una Idem de Practicante títular. Una idem de Matrona titular.

#### Subalternos:

Una plata de Portero. Una idem de Caminero. Boal, a 7 de diciembre de 1939.— Año de la Victoria. - El Alcalde, Jesús López.

#### DE GIJON

#### Edicto

Par este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Alvarez Gutierrez, concurrente al reemplazo del corriente pño, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermanastro Calixto Alvarez Alvarez, hijo de losé María, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Calixto, hermanastro del mozo José Alvarez Gutierrez, de 1940, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Callxto Alvarez Alvarez, nacido el año de 1898, para que comparezca ante mí autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermanastro José A varez Gutierrez, hijo de José y Rita, del reemplazo de 1940 y Cupo de Gijón.

El repetido Calixto Alvarez Alvarez, es natural de Gijón, hijo de José y de María, y cuenta 41 años de edad.

Sus señas personales eran las siguientes:

Estatura, alta; corpulencia, regular; pelo, rubio; cejas, castaño; nariz, recta; ojos, azules; boca, regular; color, moreno.

Todo lo cual, certifico. En Gijón, 27 de noviembre de 1939. - Año de la Victoria. - El Alcalde, Paulino Vigón.-El Secretario, F. Diaz Blanco.

# DE INFIESTO

#### Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Clemente Turrión Onis, número 187 del reemplazo de 1941, se ha instruido expedien te justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio Turrión Aller, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicio para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Turrión Aller, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Turrión Aller, para que comparez ca anle mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español. a fines relativos al servicio militar de su hijo Clemente Turrión Onis,

El repetido Antonio Turrión Aller, es natural de Ciudad Rodrigo, hijo de Clemente Turrión y de Josefa Aller, y cuenta 49 años de edad.

Infiesto, 7 de diciembre de 1939. -Año de la Victoria. - El Alcalde, M. Montoto.

#### DE VILL'AVICIOSA

Aprobado por este Iltmo. Ayuntamiento el Presupuesto municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público, en el correspondiente Negociado de Intervención, por término de quince dias a efectos de reclamaciones y conforme lo prevenido por el Artículo 300 del Estatuto municipal y concordantes del Reglamento de Hacienda.

¡Por la grandeza Imperial de Es-

paña!.

Villaviciosa, 12 de diciembre de 1939. - Año de la Victoria. - El Alcalda.

#### DE PRAVIA

Por este Ayuntamiento y a ins tancia del mozo Alfredo Garcia Rabio concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Garcia Garrido, y a los efectos de los articulos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Garcia Garrido, se sirva participarlo a esta Alcaldia con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Garcia Garrido, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Alfredo Garcia Rubio.

El repetido José Garcia Garrido, es natural de Sangreña, hijo de Juan y de Justa, y cuenta 58 años de edad, ignorándose en la actualidad sus señas personales.

Todo lo cual, certifico. Pravia 28 de octubre de 1939. -Año de la Victoria. - El Secreta-

# Administración de Justicia

#### JUZGADOS

rio.

#### DE GIJON Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal del Juzgado número uno de esta villa en el juicio verbal civil promovido por D. Saturnino Perez de la Villa, mayor de edad, casado, empleado, vecino de esta villa, contra la herencia yacente de D. Cecilio Martinez Simón, fallecido en esta villa en dos de septiembre del año actual, en reclamación de quinientas pesetas.

Por la presente se cita a dicha herencia yacente, para que el dia veintiuno del corriente a las once horas, comparezca en este Juzgado municipal, sito en Capua núme ro doce primero, a contestar a la demanda, apercibiendoles que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldia.

Dado en Gijón a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. - Año de la Victoria. - El Secretario, Avelino Roces.

# DE OVIEDO

# Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia, accidental, del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador don Carlos Castañón, en nombre de doña Concepción López Nuño y Palacio contra los herederos de don Guillermo Carrocera Rodriguez, don Manuel, doña Elisa, casada con don Jesús Fanjúl, doña Eduviges, y doña Eugenia Rodiíguez Carrocera, hoy en representación de esta última sus herederos doña Luisa, doña Angeles, con Jesús y don Enrique Panjúl García o García Carrocera, y en representación de este último sus herederos, desconocidos para la actora, todos mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, sobre pago de cantidad, acordó se emplace a los referidos demandados, como lo verifico, yo Secretario, a medio de la presente, para que, en término de nueve días comparezcan en estos aulos, previniéndoles, que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hava lugar en derecho.

Oviedo, dieciseis de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. - El Secretario,

Ramón Calvo.

## Anuncios no Oficiales

### COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañia participa a los poseedores de Obligaciones Hipotecarias de la misma, que en el sorteo público verificado el dia 1.º del corriente pal ra la amortización de 250 Obligacio nes, ha correspondido a las siguientes decenas:

771 a 780, 811 a 820, 881 a 890° 1.011 a 1.020, 1.231 a 1 240, 1.301 a 1.310, 1.451 a 1.460, 1.461 o 1.470, 1.821 a 1.830, 2.011 a 2.020 2.311 a 2.320, 2.371 a 2.380, 2.381 a 2.390, 2.45 Ta 2.460, 2.771 a 2.780, 2.841 a 2.850, 3 081 a 3.090 4.201 a 4.210, 4.381 a 4.390, 4.561 a 4.570, 4.621 a 4.630, 4.701 a 4.710, 5.191 a 5.200, 5.401 a 5.410 5 991 a 6.000.

El pago se verificará en las Oficinas de la Dirección de la Compañía en Madrid. Serrano número 50 o en las Oficinas de Gijon, desde el dia 1.º de enero próximo.

Madrld, 4 de diciemure de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario I. Pidal.

Esc. Tipograf. de la Residencia provincia